



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

TÉCNICO/A ESPECIALISTA
Empleabilidad y Emprendimiento
(OPL3EMPE)

(Resolución de 26 de abril de 2023)

SEGUNDA PRUEBA / FASE DE OPOSICIÓN
Málaga, 27 de noviembre de 2023

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO- (OPL3EMPE)

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PERSONAL LABORAL-(RESOLUCIÓN DE 26/04/2023)
FASE DE OPOSICIÓN (SEGUNDA PRUEBA)

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO

El día 24 de febrero de 2021, un grupo de personas, miembros del “Grupo de Investigación en Sensores Biológicos” (Grupo PAIDI-243), del Departamento de Biología Sintética en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga (UMA), constituyeron ante notario la empresa de base tecnológica (EBT) “BiosensAGP S.L.”, del sector de la biotecnología sanitaria, al amparo de la normativa de creación de empresas de base tecnológica o en el conocimiento de la Universidad. Esta empresa fue creada por los siguientes socios con la participación en el accionariado que se indica:

- D. Fernando Ramírez, catedrático de universidad (investigador principal del grupo de investigación): 30%.
- D^a Victoria López, Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la gerencia de la UMA: 10%.
- D. Francisco Gómez, catedrático de universidad: 10%.
- D^a Susana García, D. Rafael Garzón y D^a Remedios Zurita: profesores titulares de universidad, cada uno con un 10%.
- D. Antonio Montiel, profesor titular de la Universidad de Córdoba: 10%.
- D^a Isabel Ruiz, estudiante de doctorado sin vinculación laboral con la UMA: 5%.
- Universidad de Málaga: 5%.

Una vez constituida la empresa, y en el mismo acto de la firma de las escrituras, se firmaron un contrato de transferencia y un contrato entre socios tomando literalmente los modelos de ambos contratos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Durante el año 2021 no se incorporó a BiosensAGP S.L. ningún estudiante en prácticas ni se realizó ningún contrato de personal, pero en 2022 la EBT incorporó a D^a Angie Puertas, una estudiante de grado, para la realización de unas prácticas curriculares, y a D. Alejandro Trujillo, un estudiante de máster propio, para la realización de unas prácticas extracurriculares. En el momento actual la empresa ha publicado una nueva oferta de prácticas extracurriculares con fecha de inicio 1 de abril de 2024. Todas las prácticas se realizarán al amparo del Reglamento 4/2020 de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas.

Como resultado de los avances producidos en el producto desarrollado por BiosensAGP S.L., un fondo de capital riesgo ha decidido invertir en la empresa, en enero de 2024, con la propuesta de adquirir un 25% de las participaciones, lo que conlleva un aumento de capital y de valoración de la EBT y una necesaria redistribución de las participaciones de los socios. Entre otras inversiones, la empresa contratará en marzo de 2024 a un doctor, Ingeniero en Informática, de 29 años de edad, que obtuvo el título de doctor en el año 2020, y a un Graduado en Biología, de 23 años de edad, que obtuvo el título de Graduado en 2022, ambos de la Universidad de Málaga y sin experiencia profesional previa. Además, con el fin de abarcar una mayor cota de mercado, BiosensAGP S.L. trasladará en 2025 su domicilio social a Madrid.

En base al planteamiento realizado, conteste las siguientes preguntas:

APARTADO 1:

1.- La creación de BiosensAGP fue acordada en Consejo de Gobierno celebrado el 20 de enero de 2021, para lo cual se tuvo en cuenta el informe-propuesta de valoración emitido por:

- a) El Investigador Principal del Grupo PAIDI-243.
- b) Todos los miembros del Grupo PAIDI-243.
- c) La Junta de Centro de la Facultad de Ciencias.
- d) El Vicerrectorado con competencias en materia de emprendimiento.

2.- Con respecto a la participación de los socios en el capital fundacional de BiosensAGP S.L., indique la respuesta correcta:

- a) Fernando Ramírez no puede tener un 30%, ya que el límite está en el 10%.
- b) Isabel Ruiz, al no ser personal de plantilla de la Universidad, no puede ser socia fundadora de esta EBT.
- c) Antonio Montiel podría tener más del 10% de participación en esta EBT si la Universidad de Córdoba hubiese participado como socio.
- d) El reparto de participaciones planteado no es posible en esta EBT.

3.- Con respecto a la participación de los socios en el capital fundacional de BiosensAGP S.L., ¿cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?:

- a) Antonio Montiel no podría haber tenido más de un 10% de las participaciones.
- b) Rafael Garzón sí podría haber tenido más de un 10% de las participaciones.
- c) Isabel Ruiz podría haber tenido un más de un 10% de las participaciones.
- d) La Universidad de Málaga no podría haber tenido menos del 5% en ningún caso.

4.- Con respecto a los órganos de administración de BiosensAGP S.L., señale la respuesta correcta.

- a) Cualquiera de los profesores de la UMA socios de la EBT puede pertenecer a los órganos de administración de la EBT.
- b) Isabel Ruiz es la única que podría pertenecer a los órganos de administración de la EBT al no ser personal de la Universidad.
- c) Victoria López es la única que podría pertenecer a los órganos de administración de la EBT al ser PTGAS de la universidad.
- d) Victoria López es la única que no podría pertenecer a los órganos de administración de la EBT al ser PTGAS de la universidad.

5.- Para el seguimiento de la actividad de la EBT, según lo establecido en la normativa de creación de EBT de la UMA, con fecha anterior al 30 de junio de 2024, los socios de BiosensAGP deberán enviar al Vicerrectorado con competencias en materia de emprendimiento los siguientes documentos con relación a la actividad de la empresa realizada durante 2023:

- a) Cuentas anuales y relación de facturas emitidas.
- b) Cuentas anuales y memoria de gestión.
- c) Relación de facturas emitidas e impreso de liquidación de IVA.
- d) Cuentas anuales, memoria de gestión, relación de facturas emitidas y copia de los contratos de personal realizados.

6.- El contrato de transferencia firmado el 24 de febrero de febrero de 2021 tenía por objeto el siguiente:

- a) Regular las condiciones de transferencia de resultados de investigación desde la EBT a la Universidad.
- b) Regular las condiciones de transferencia de resultados de investigación desde la EBT a la Universidad y viceversa.
- c) Regular la concesión de licencia de los derechos de explotación de la tecnología propiedad de la Universidad a BiosensAGP S.L.
- d) Regular la concesión de licencia de los derechos de explotación de la tecnología propiedad del Grupo PAIDI-243 a BiosensAGP S.L.

7.- Con relación al contrato de transferencia firmado entre la Universidad de Málaga y BiosensAGP S.L., señale la respuesta correcta:

- a) BiosensAGP S.L. recibió automáticamente la licencia exclusiva y mundial de uso y explotación comercial de la tecnología desarrollada por el Grupo PAIDI-243.
- b) BiosensAGP S.L. recibió automáticamente la licencia de explotación no exclusiva y mundial de la tecnología desarrollada por el Grupo PAIDI-243.
- c) BiosensAGP S.L. recibió automáticamente la licencia de explotación exclusiva para el territorio nacional de la tecnología desarrollada por el Grupo PAIDI-243.
- d) BiosensAGP S.L. recibió automáticamente la licencia de explotación no exclusiva para el territorio nacional de la tecnología desarrollada por el Grupo PAIDI-243.

8.- La Universidad de Málaga tiene un representante en el órgano de administración de BiosensAGP S.L. Este representante fue designado por:

- a) El investigador principal del Grupo PAIDI-243.
- b) El Decano de la Facultad de Ciencias.
- c) El Consejo de Gobierno de la Universidad.
- d) El Rector de la Universidad de Málaga.

9.- Fernando Ramírez quiere solicitar a la Universidad de Málaga una excedencia para su incorporación a tiempo completo en BiosensAGP S.L. durante los próximos 4 años, para lo cual deberá saber que:

- a) Durante el período de excedencia percibirá una retribución en la Universidad equivalente al Salario Mínimo Interprofesional.
- b) Durante el período de excedencia no percibirá retribuciones por su puesto en la Universidad.
- c) Durante el período de excedencia percibirá retribuciones por su puesto en la Universidad equivalentes al porcentaje de su participación en BiosensAGP S.L.
- d) Durante el período de excedencia no percibirá retribuciones por su puesto en la Universidad salvo que decida renunciar a un sueldo en BiosensAGP S.L.

10.- En el caso de que alguno de los profesores titulares se acoja a una excedencia para su incorporación en BiosensAGP S.L. durante 4 años, deberán tener en cuenta que:

- a) No tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo, ni a la evaluación de la actividad investigadora, pero sí al cómputo del período de excedencia a efectos de antigüedad.
- b) Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo, pero no a la evaluación de la actividad investigadora ni al cómputo del período de excedencia a efectos de antigüedad.
- c) Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo, a la evaluación de la actividad investigadora y al cómputo del período de excedencia a efectos de antigüedad.
- d) Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo del período de excedencia a efectos de antigüedad, pero no a la evaluación de la actividad investigadora.

11.- El órgano de administración de BiosensAGP S.L. ha propuesto que la EBT contrate al socio Francisco Gómez como trabajador sin que éste deje su puesto de profesor en la Universidad, ¿es esto posible?

- a) No.
- b) Sí, con un contrato laboral a tiempo parcial.
- c) Sí, con un contrato laboral a tiempo total de duración determinada.
- d) Sí con un contrato laboral a tiempo total y de carácter indefinido.

12.- La UMA, en la firma del contrato de transferencia, otorgó a BiosensAGP S.L. el uso de la Marca “EBT-Universidad de Málaga”, con las siguientes condiciones:

- a) La licencia de uso de la marca es exclusiva, tiene la misma duración que la vigencia del contrato de transferencia y se circunscribe al ámbito del territorio español.
- b) La licencia de uso de la marca es exclusiva, tiene la misma duración que la vigencia del contrato de transferencia y tendrá ámbito internacional.
- c) La licencia de uso de la marca es no exclusiva, tiene la misma duración que la vigencia del contrato de transferencia y se circunscribe al ámbito del territorio español.
- d) La licencia de uso de la marca es no exclusiva, tiene la misma duración que la vida de la empresa y tendrá ámbito internacional.

13.- El contrato entre socios firmado el 24 de febrero de febrero de 2021, tenía como objeto el siguiente:

- a) Regular las condiciones de cambio de la titularidad de los resultados de investigación de los miembros del Grupo PAIDI-243 a los socios de BiosensAGP S.L.
- b) Regular entre todos los socios de BiosensAGP S.L. las condiciones del contrato de transferencia.
- c) Regular las relaciones jurídicas entre la Universidad y el resto de socios de BiosensAGP S.L. así como el gobierno y administración de la EBT.
- d) Regular las relaciones de los socios con los proveedores y clientes de BiosensAGP S.L.

14.- El contrato entre socios firmado por la constitución de BiosensAGP S.L., con participación de la UMA en su capital, recoge una serie de condiciones entre las que se encuentra la siguiente:

- a) Los socios, a excepción de la UMA, mientras participen en el capital social de BiosensAGP S.L. no podrán desarrollar o dedicarse a actividades que compitan directamente con el objeto social de la EBT, salvo autorización expresa y por escrito por parte de la UMA.
- b) Cualquier socio de BiosensAGP S.L., mientras participen en el capital social de la EBT S.L., tendrán la libertad de poder desarrollar o dedicarse a actividades que compitan directamente con el objeto social de la EBT.
- c) Los socios de BiosensAGP S.L. que ostenten la titularidad de los resultados de investigación podrán desarrollar o dedicarse a actividades que compitan con el objeto social de la EBT, sin necesidad de autorización de la UMA.
- d) Los socios de BiosensAGP S.L. podrán tener participaciones en otras empresas que compitan directamente con el objeto social de la EBT sin necesidad de autorización de la UMA.

15.- ¿Cómo se llama el pacto al que llegaron los socios de BiosensAGP S.L., al firmar el contrato entre socios, que regula las condiciones en relación a la dedicación de estos en actividades que compitan directamente con el objeto social de la EBT?

- a) Pacto de no agresión.
- b) Pacto de competitividad.
- c) Pacto entre caballeros.
- d) Pacto de no competencia.

PREGUNTA DE RESERVA

16.- La propuesta del representante de la Universidad de Málaga en el órgano de administración de BiosensAGP S.L. fue realizada por:

- a) El investigador principal del Grupo PAIDI-243.
- b) El Decano de la Facultad de Ciencias.
- c) El Consejo de Gobierno de la Universidad.
- d) El Rector de la Universidad de Málaga.

APARTADO 2

17.- Angie Puertas, estudiante del Grado en Derecho, realizó sus prácticas curriculares en la empresa BiosensAGP S.L. La empresa compensó a Angie con una ayuda económica mensual de 360 €. ¿Obró bien la empresa?

- a) No, porque al ser una práctica incluida en el plan de estudios no podía ser remunerada.
- b) No, ya que la cantidad asignada es la establecida por la UMA para las prácticas extracurriculares.
- c) Sí, pues las prácticas curriculares pueden ser remuneradas.
- d) Sí, pero la cantidad asignada debió ser inferior a 360 €.

18.- En relación con la pregunta anterior, ¿se tuvo que dar de alta a Angie en la Seguridad Social?, y, en caso afirmativo, ¿quién debió tramitar el alta y la baja y realizar la cotización correspondiente?

- a) No. No hubo que dar de alta a Angie por tratarse de unas prácticas curriculares incluidas en el plan de estudios.
- b) No. Angie estaba cubierta por el seguro escolar al ser unas prácticas incluidas en el plan de estudios.
- c) Sí. La empresa tuvo que tramitar el alta y la baja de la alumna y cotizar a la Seguridad Social por dichas prácticas.
- d) Sí. Al ser prácticas curriculares la UMA asumió la tramitación de alta y baja a la Seguridad Social y la cotización por dichas prácticas.

19.- La empresa BiosensAGP S.L. ha publicado una oferta de prácticas extracurriculares para el área económica de su empresa. Entre los candidatos inscritos en dicha oferta figura un estudiante matriculado en el “Máster Propio de Finanzas y Contabilidad en PYMES” de la Universidad de Málaga, cuya carga lectiva es de 60 créditos, siendo su periodo lectivo desde el 10 de octubre 2023 hasta el 10 de julio de 2024. ¿Podría este alumno realizar las prácticas extracurriculares en dicha empresa por un periodo de seis meses, siendo su fecha de inicio el 1 de abril de 2024?

- a) Sí, al estar matriculado en un Máster Propio de la Universidad de Málaga.
- b) Sí, ya que el Máster tiene la carga lectiva mínima exigida por la normativa.
- c) No, el Máster Propio debe tener una carga lectiva mínima de 75 créditos ETCS.
- d) No, ya que finalizaría el Máster Propio antes del periodo de los 6 meses de prácticas, y por tanto ya no cumpliría los requisitos académicos exigidos por la normativa reguladora de prácticas de la Universidad de Málaga.

20.- El estudiante seleccionado por BiosensAGP S.L. realizará sus prácticas extracurriculares con fecha de inicio el 1 de abril de 2024. Por entonces este estudiante deberá realizar también sus prácticas curriculares del Máster. ¿Podrá realizar estas prácticas curriculares en BiosensAGP S.L.?

- a) No, no se puede simultanear ambas modalidades de prácticas en la misma empresa.
- b) Sí, siempre que sea autorizada por el Vicerrectorado competente en la materia, previo informe favorable de la persona responsable de las prácticas curriculares del correspondiente centro de la Universidad.
- c) No, salvo consentimiento expreso por parte del estudiante.
- d) Sí, son modalidades de prácticas diferentes, y por tanto la simultaneidad es viable.

21.- En el mismo caso de la pregunta anterior, ¿podrá el estudiante realizar sus prácticas curriculares del máster en otra empresa?

- a) No, en ningún caso pueden simultanearse ambas modalidades de prácticas.
- b) Sí, en cualquier caso.
- c) Sí, son modalidades de prácticas diferentes entre sí, y por tanto no hay incompatibilidad.
- d) Sí, por ser en entidades diferentes y siempre que dicha simultaneidad sea autorizada por el Vicerrectorado competente en la materia previo informe favorable de la persona responsable de las prácticas curriculares del Máster.

22.- En el caso de que BiosensAGP S.L. publicara una oferta de prácticas extracurriculares de 2 meses de duración (200 horas), ¿el estudiante que realice las prácticas podría interrumpir éstas por un período de 15 días?

- a) Sí, la persona responsable de estas prácticas podrá conceder la interrupción temporal de las mismas a petición razonada de la persona interesada.
- b) Sí, la persona responsable de estas prácticas podrá conceder la interrupción temporal de las mismas a petición de la entidad colaboradora.
- c) No, porque la normativa reguladora de prácticas externas de la Universidad de Málaga no contempla la posibilidad de interrumpir unas prácticas ya iniciadas.
- d) No, ya que dicha interrupción no será aplicable a las prácticas cuya duración sea de 200 horas.

23.- BiosensAGP S.L. ha publicado una nueva oferta de prácticas extracurriculares en la plataforma Icaro para su departamento de Contabilidad. En el perfil de dicha plaza se especifica que el horario a realizar por el estudiante seleccionado será de lunes a viernes de 8:00h a 15:00 horas. ¿Será posible dicho horario?

- a) No, ya que supera el máximo de 5 horas diarias.
- b) No, en ningún caso.
- c) No, ya que supera el máximo de 25 horas semanales.
- d) Sí, siempre que el responsable de las prácticas solicite, de manera justificada, a quien dirija el Vicerrectorado con competencias en materia de prácticas, la programación de las prácticas con un horario no ajustado al máximo de 25 horas semanales.

24.- En la oferta de prácticas objeto de la pregunta anterior, hay un estudiante inscrito que está matriculado en el doble Grado en Derecho y Economía. Dicho estudiante ha superado el 45% del total de la carga lectiva de Derecho y el 55% de la carga lectiva de Economía. ¿Cumpliría los requisitos el estudiante para incorporarse al Departamento Contable de la empresa?

- a) Sí, ya que ha superado el 50% de los créditos de la titulación a la que corresponde el proyecto formativo de la práctica.
- b) No, en ningún caso
- c) No, ya que debe haber superado el 50% de los créditos de ambas titulaciones.
- d) Sí, ya que en los dobles grados no se establecen limitaciones en la normativa reguladora de prácticas.

25.- En la oferta de prácticas extracurriculares de la pregunta anterior, hay otro estudiante inscrito que está matriculado en el Grado en Administración y Dirección de Empresas. Dicho estudiante ha superado el 35% del total de la carga lectiva de su titulación, pero tiene una formación en contabilidad que a la empresa le resulta muy interesante. ¿Podría seleccionarse a este estudiante para la realización de prácticas extracurriculares en BiosensAGP S.L.?:

- a) No, en ningún caso.
- b) No, ya que no ha superado el 50% de su titulación, y la normativa reguladora de prácticas no establece ninguna excepción en estos casos.
- c) Sí, previo acuerdo entre la Universidad y la empresa y con la autorización del estudiante.
- d) Sí, ya que, con carácter excepcional, las empresas podrán solicitar al Rector la exención del requisito de haber superado el 50% de la carga lectiva, acreditando las razones objetivas que fundamenten su petición.

26.- Cuando Alejandro Trujillo fue seleccionado para realizar sus prácticas extracurriculares en BiosensAGP S.L. solo había superado el 10% de la carga lectiva de la titulación que cursaba, ¿cumplía los requisitos para realizar las prácticas?

- a) No. La empresa tuvo que solicitar esta posibilidad al Rector porque no tenía superado el 50% de la carga lectiva.
- b) No. Pudo realizar las prácticas, pero no se le emitió el informe de realización de prácticas por parte de la Universidad.
- c) Sí. Porque bastaba con que estuviese matriculado en la titulación que estaba cursando.
- d) Sí. Porque las prácticas fueron autorizadas por la persona tutora de prácticas en la Universidad.

PREGUNTA DE RESERVA

27.- Alejandro Trujillo empezó sus prácticas en octubre de 2022 y las finalizó en mayo de 2023. Si la empresa quisiera hacerle un contrato indefinido deberá tener en cuenta, con carácter general, lo siguiente:

- a) El tiempo de prácticas realizado por Alejandro computará a efectos de antigüedad en la empresa y le eximirá de un período de prueba.
- b) El tiempo de prácticas realizado por Alejandro computará a efectos de antigüedad en la empresa, pero no le eximirá de un período de prueba.
- c) El tiempo de prácticas realizado por Alejandro no computará a efectos de antigüedad en la empresa ni le eximirá de un período de prueba.
- d) El tiempo de prácticas realizado por Alejandro no computará a efectos de antigüedad en la empresa, pero sí le eximirá de un período de prueba.

APARTADO 3

28.- En julio de 2022, tras aprobarse las cuentas anuales de BiosensAGP S.L. del ejercicio 2021, la EBT debió realizar una contraprestación económica a la UMA por la licencia de explotación de la tecnología, según lo establecido en el contrato de transferencia, correspondiente al:

- a) 1% de la facturación total de la EBT durante los 10 primeros años de vigencia del contrato de transferencia o hasta que se alcance el valor de la tecnología licenciada.
- b) 5% de la facturación total de la EBT durante los 10 primeros años de vigencia del contrato de transferencia o hasta que se alcance el valor de la tecnología licenciada.
- c) 1% de la facturación total de la EBT durante la vigencia del contrato de transferencia.
- d) 5% de la facturación total de la EBT durante los 15 primeros años de vigencia del contrato de transferencia.

29.- En julio de 2023, tras aprobarse las cuentas anuales de BiosensAGP S.L. del ejercicio 2022, el porcentaje de la facturación total que la empresa ha tenido que abonar a la UMA como contraprestación económica por la licencia de explotación de la tecnología, según lo establecido en el contrato de transferencia, se vio reducido por el siguiente motivo:

- a) La empresa facturó menos que en el año anterior.
- b) La empresa incorporó estudiantes en prácticas.
- c) La empresa no repartió dividendos.
- d) La empresa invirtió en un vehículo de empresa.

30.- El grupo inversor interesado en invertir en BiosensAGP S.L., para analizar la situación y posibilidades de éxito, realizó una matriz DAFO, que es:

- a) Estudio de las debilidades, las amenazas, las fortalezas y las oportunidades.
- b) Estudio de la demanda, el accionariado, la facturación y las ofertas.
- c) Estudio de la demanda, el accionariado, la fiscalidad y las oportunidades.
- d) Estudio de las deudas de la empresa, las acciones, la fiscalidad y las ofertas de empleo realizadas.

31.- En enero de 2024, la entrada del grupo inversor aumentará el capital de BiosensAGP S.L. haciendo que la EBT alcance un valor de 350.000 €. Señale cuál de las siguientes afirmaciones es correcta con respecto a la nueva redistribución de participaciones que habrá de hacerse:

- a) Todos los socios deberán reducir su participación en el capital de acuerdo con el porcentaje que estos tenían antes de la entrada del grupo inversor hasta completar el 25%.
- b) El administrador de BiosensAGP S.L. decidirá qué porcentaje de reducción en la participación tendrán todos los socios cuando el grupo inversor adquiera el 25% de las participaciones.
- c) El grupo inversor establecerá, según lo establecido en el pacto de socios firmado el 24 de febrero de 2021, qué porcentaje de reducción en las participaciones tendrá cada socio de la EBT.
- d) El socio Universidad de Málaga tendrá derecho a no reducir el 5% de las participaciones.

32.- Con relación al traslado del domicilio social de BiosensAGP S.L. a Madrid en 2025, indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta.

- a) Puede hacerse sin el consentimiento de la UMA.
- b) Necesita el consentimiento de la UMA.
- c) Necesita el consentimiento de la Universidad de Málaga solo si la empresa modifica su objeto social.
- d) Necesita el consentimiento de la mitad más uno de los socios de la EBT, siempre que entre estos esté la UMA.

33.- Coincidiendo con la entrada del socio inversor en el capital de BiosensAGP S.L., Fernando Ramírez propone transmitir el 5% de sus participaciones a un profesor colega de la Universidad de Valladolid, aludiendo a que puede ser un socio estratégico para la empresa. Sin embargo, ¿quién cree usted que tendrá derecho de adquisición preferente de ese 5% de las acciones?

- a) El profesor de la Universidad de Valladolid propuesto por el propietario de las participaciones que se van a transmitir.
- b) La Universidad de Málaga.
- c) Los socios de la empresa con menor porcentaje de participación, es decir, Universidad de Málaga e Isabel Ruiz en igualdad de condiciones.
- d) El resto de los socios de la empresa y en su defecto la propia compañía.

34.- Para realizar los contratos de personal previstos para 2024, la empresa desea utilizar la oficina de intermediación de la UMA, conocida como:

- a) ICARO.
- b) ACUMA.
- c) Talent Tank.
- d) Link.

35. Para realizar los contratos de personal previstos para 2024, la empresa deberá utilizar la plataforma:

- a) ICARO.
- b) ACUMA.
- c) Talent Tank.
- d) Link.

36.- La empresa está valorando aplicar en 2024 la fórmula del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios tanto al Doctor como al Graduado en Biología. ¿podría?

- a) Sí al doctor y no al graduado.
- b) Sí al graduado y no al doctor.
- c) Sí a ambos.
- d) No, a ninguno de ellos.

37.- En el caso en que la empresa pudiera realizar algún contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, ¿cuánto podrá durar ese contrato?

- a) Entre 3 y seis meses.
- b) Entre 3 meses y un año.
- c) Entre 6 meses y un año.
- d) Entre 6 meses y dos años.

38.- En el caso en que la empresa pudiera realizar algún contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, ¿se podrá establecer un período de prueba?

- a) No, al tratarse de un contrato formativo.
- b) Sí, pero en ningún caso podrá exceder de 15 días, salvo lo dispuesto en convenio colectivo.
- c) Sí, pero en ningún caso podrá exceder de un mes, salvo lo dispuesto en convenio colectivo.
- d) No para el Doctor y sí para el graduado en Biología.

39.- En el caso en que la empresa contrate a alguno de los candidatos con un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, y al finalizar el contrato se decidiese que éste continuase con un contrato indefinido, deberá tener en cuenta que:

- a) No podrá concertarse un nuevo periodo de prueba, computándose la duración del contrato formativo a efectos de antigüedad en la empresa.
- b) Al tratarse de un nuevo contrato la empresa puede establecer un nuevo período de prueba mínimo de un mes.
- c) La empresa deberá establecer un período de prueba, y la duración del contrato formativo no se computará a efectos de antigüedad en la empresa.
- d) No podrá realizar contratos indefinidos a personas que hayan estado en la empresa con un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios hasta transcurridos tres años desde la finalización de dicho contrato.

40.- Para la realización de los contratos que se van a realizar en BiosensAGP S.L., la empresa usará la plataforma de intermediación de la agencia de colocación de la UMA, la cual presentará una serie de candidatos ordenados por orden de afinidad de la oferta publicada por la empresa con dos aspectos de los candidatos, que son:

- a) Nivel de conocimientos y nivel competencial
- b) Expediente académico y experiencia profesional.
- c) Grado académico alcanzado y expediente académico.
- d) Nivel de conocimientos y experiencia profesional.

41.- Los socios de BiosensAGP S.L. se preguntan si podrían haberse presentado al Spin-off de la UMA en la convocatoria de este año 2023, ¿habría sido posible?

- a) No, porque es una empresa creada en 2021.
- b) No, porque entre los socios hay profesores y estudiantes.
- c) Sí, porque es una EBT de la Universidad de Málaga.
- d) Sí, porque cumple con los requisitos del concurso.

42.- La EBT BiosensAGP S.L. está preparando un plan de comunicación. Con relación a la denominación “EBT de la Universidad de Málaga” por parte de BiosensAGP S.L., ¿cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?

- a) La EBT podrá emplear la denominación “EBT de la Universidad de Málaga” en todas sus acciones publicitarias, así como en todas sus acciones intra y extrauniversitarias.
- b) La utilización de la denominación “EBT de la Universidad de Málaga” en ningún caso significará que estas empresas actúen en nombre de la UMA, ni que ésta avale sus actividades.
- c) El uso de la denominación “EBT de la Universidad de Málaga” implica que BiosensAGP S.L. actúa en nombre de la UMA, ya que ésta avala su actividad.
- d) La utilización de la denominación “EBT de la Universidad de Málaga” se realizará a fin de ofrecer una imagen diferenciada en el mercado empresarial.

PREGUNTA DE RESERVA

43.- En el hipotético y no deseado caso de disolución y liquidación de BiosensAGP S.L., o en caso de recaer sobre la misma declaración de concurso de acreedores, las partes harán sus mejores esfuerzos para que la UMA recupere las aportaciones que realizó a la empresa según lo establecido en el siguiente derecho recogido en el contrato entre socios:

- a) Derecho de mejor fortuna.
- b) Derecho de adquisición preferente.
- c) Derecho de acompañamiento.
- d) Derecho de liquidación preferente.